



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2009/MDCA

Cerro Azul, 18 de Junio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Oficio N° 033-2009-CFSS/CA, presentado por el Sr. **CESAR AQUIJE FRANCIA**, presidente de la Comisión de Fiestas de San Pedro y San Pablo 2009, de la Asociación del Sindicato de Pescadores Artesanales del distrito Cerro Azul, referente a Subvención económica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, de la referida Ordenanza se desprende que las Subvenciones se otorgarán a personas jurídicas sin fines de lucro, y que desarrollen actividades en las cuales participan directamente y se benefician sectores de la población de Cerro Azul;

Que, en el documento de visto, se señala que la festividad Religiosa y Cultural, es organizada por el Gremio de Pescadores, acto que convoca a todo el pueblo de Cerro Azul, por tratarse del PATRÓN de este Distrito; fiesta que se conmemora de tiempo inmemoriales;

Que, con informe N° 83-09 DEMUNA/MDCA, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento que mediante oficio de visto, el presidente de la Comisión de fiestas de San Pedro y San Pablo-2009, presidido por el Sr. **CESAR AQUIJE FRANCIA**, solicita apoyo económico a fin de celebrar la Festividad Religiosa con la compra de insumos para el almuerzo en dicha festividad, por lo que en virtud de la ordenanza referida en el párrafo anterior, sugiere se le otorgue una subvención económica de S/.100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 244-2009-PP/MDCA, de fecha diecisiete cuatro de Junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles); afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Comisión de Fiesta San Pedro y San Pablo 2009, presidido por el Sr. **CESAR AQUIJE FRANCIA**, por tratarse de una actividad religiosa y cultural del Distrito de Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a DEMUNA y a las Gerencia de Administración y Planeamiento y Presupuesto para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA DE PAIN
ALCALDESA

ALCALDIA Municipalidad Distrital de Cerro Azul